



Reglamento Interno de Convivencia
Escolar
(RICE)
2016

Índice

CAPITULO 1: INTRODUCION

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Principios Orientadores

CAPITULO 2: FORMACION HUMANA Y VALORICA

- 2.1 Formación Humana.
- 2.2. Formación Valórica

CAPITULO 3: FORMACION ACADEMICA

- 3.1 Con respecto a las tareas
- 3.2 Con respecto a las evaluaciones.
- 3.3 Con respecto a la asistencia
- 3.4 Con respecto a la puntualidad.

CAPITULO 4: FORMACION PERSONAL

- 4.1 Con respecto a la presentación Personal
- 4.2 Con respecto al uniforme

CAPITULO 5: PADRES Y APODERADOS

CAPITULO 6: DISPOSICIONES ESPECIALES

- 6.1 Con respecto a los almuerzos
- 6.2 Con respecto al aseo y conservación del colegio y sus materiales
- 6.3 Con respecto al uso de aparatos electrónicos
- 6.4 Con respecto a los accidentes escolares

CAPITULO 7: REGULACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 Con respecto a la resolución pacífica de los conflictos

7.2 con respecto a los criterios de aplicación

7.3 Con respecto a las faltas y sanciones: tipos de falta.

7.4 Con respecto al sistema de disciplina:

- I. Medidas disciplinarias Formativas
- II. Medidas disciplinarias Punitivas.
- III. Medidas disciplinarias de seguimiento.

7.5 Con respecto a los premios y reconocimientos.

CAPITULO 8: VIOLENCIA ESCOLAR.

CAPITULO 9: OBLIGACION DE DENUNCIA DE LOS DELITOS.

PROTOCOLO DE ACCION DEL MALTRATO ESCOLAR

PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

El Colegio San Esteban de Talca, se creó bajo el principio de que la educación es la base sobre la cual se construye la sociedad. Por ende, el foco de atención del Colegio es formar personas íntegras a través de fuertes exigencias académicas, disciplina y una sólida formación laica y humanista, que a su vez se desarrollen en un ambiente sano de convivencia escolar que favorezca el crecimiento personal y el aprendizaje, integrando a todo ser humano con capacidades de querer, saber y poder comunicarse, para así recibir herramientas y ser guiado por su familia y sus valores, dentro de un medio ambiente conectado con la naturaleza.

El presente reglamento pretende promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios ya señalados y hacerlos participe en construir una sana convivencia escolar. Así mismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los efectos.

1.1 DEFINICIONES:

Es importante considerar las siguientes definiciones:

|

a) Comunidad educativa

Por Comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

b) Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

c) Disciplina

La meta de la comunidad educativa es construir un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Al hablar de disciplina, nos referimos al cumplimiento del rol que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Cada uno, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás.

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los(las) estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a comprender que son parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

1.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES:

El Colegio San Esteban de Talca, en cumplimiento de las políticas educacionales del Gobierno, entrega a la comunidad escolar el presente Reglamento de Convivencia Escolar de su establecimiento, orientado a regular y normar las relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad educativa, ya sean alumnos(as), profesores, apoderados, personal administrativo y auxiliares, con la finalidad de ayudarlos a concretar, durante la jornada escolar, los objetivos académicos y formativos propuestos.

La disciplina que resulta de su cumplimiento es una condición básica y necesaria para poder realizar una labor formativa.

Dada la finalidad educativa de la institución escolar, este reglamento tiene un enfoque formativo. En este contexto, se han considerado dos aspectos:

- a. Estar acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
- b. Ser coherente con los principios y criterios sobre Convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

Al incorporarse al Colegio San Esteban de Talca, los alumnos(as) y apoderados se obligan al cumplimiento de este reglamento. Los alumnos y sus padres deben ser los primeros en estar convencidos que al cumplir las normas indicadas en este Reglamento, van avanzando en su propia formación integral.

CAPITULO 2: FORMACION HUMANA Y VALORICA. ART 2
--

2.1 FORMACION HUMANA:

Nuestra visión y desafío está enfocado a formar mujeres y hombres íntegros, fomentando a través de comunidad escolar, el desarrollo del aprendizaje centrado en el alumno con una educación activa, fundados fuertemente en la familia como pilar, y laicismo humanista como doctrina, de manera que relacione el aprendizaje con la experiencia, que se concentre en aprender, y evolucionar respetuosamente, busque desafíos respaldado por recursos y herramientas diseñadas para la realidad y nivel en que se encuentra, evaluar diferentes alternativas, para anticiparse y adaptarse a escenarios cambiantes desarrollando competencias y habilidades que le permitan enfrentar adecuadamente nuevas demandas internas y externas, y así enfrentar con éxito las exigencias del mundo actual.

2.2 FORMACION VALORICA:

El Colegio San Esteban de Talca busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad educativa escolar tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano basado en:

PERTENENCIA Y ESFUERZO
VERDAD Y RESPETO
INCLUSION E IGUALDAD
FRATERNIDAD Y JUSTICIA
AMOR
COMUNION Y SOLIDARIDAD
LIBERTAD Y HONESTIDAD
AMISTAD Y TOLERANCIA
GRATITUD

Es por esto que toda la comunidad escolar, deberá promover y asegurar una sana Convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de la tolerancia y aceptación mutua.

Para lograr lo anteriormente estipulado, los alumnos(as) deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a buenos modales:

Todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San Esteban de Talca deberá presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás:

- Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre alumnos, adultos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose, mirando a los ojos al hablar, etc.
- Mantener una actitud de diálogo y apertura frente a las ideas de los demás.
- Mostrar una actitud de respeto al escuchar atentamente lo que otros comunican.
- Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y postural acorde con una situación formal (no familiar ni informal) dentro del

establecimiento.

- Respetar convenciones sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan, etc.
- Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, usando las manifestaciones físicas de afecto adecuadas al contexto formal del colegio.
- Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
- Usar un vocabulario correcto y educado.
- Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
- Cumplir con sus horarios de clases y recreos.
- Demostrar respeto hacia los demás en sus juegos y actividades.
- Mantener una atmósfera adecuada para el aprendizaje (evitar ruidos, gritos, en los momentos de clases.)
- Cuidar la integridad física de las personas (no correr por pasillos, tener cuidado con los más pequeños)

CAPITULO 3: FORMACION ACADEMICA. ART.3
--

El Colegio San Esteban se crea bajo la premisa de que el proceso de enseñanza aprendizaje debe ser vital y dinámico, ofreciendo al alumno una amplia gama de experiencias en la relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con un ser superior.

Formar a un alumno-persona que asuma actitudes y valores desde su núcleo fundados en su enseñanza estudiantil, que adquiera conocimientos y prácticas, desarrollando habilidades que le permitan prepararse para enfrentar la vida, emprendedor, dinámico y colaborador en equipo frente a sus pares, que de este modo sepa tomar decisiones sustentables en el tiempo, que responda a una sociedad cambiante con sabiduría para proyectarse en la vida siendo una persona útil a la sociedad con sus intereses y criterios formados.

Por lo tanto se espera lograr que los alumnos adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas. Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Ministerio de Educación y el Colegio, queda establecido que:

- Los alumnos(as) se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura, como por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos por asignatura y al día, etc.
- Los alumnos(as) deben traer cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.

La Dirección del Colegio estructura de la forma más conveniente los cursos en cada año escolar, considerando el rendimiento y la conducta de cada uno de ellos, buscando siempre el mayor bien del alumno(a) en particular y de todos en general.

3.1 Con respecto a la Asistencia

La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que el Colegio San Esteban ha establecido para sus alumnos(as). El Ministerio de Educación establece que para promover a un alumno(a) de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia. La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

- Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado durante la enfermedad o al momento de reintegrarse a clases en Secretaría.
- Por otros motivos importantes justificados en la libreta de comunicaciones y aceptados por la Dirección.

Si es una ausencia planificada, debe solicitar autorización por escrito previo a que el alumno(a) falte.

En caso de ausencia, el alumno(a) estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Si la inasistencia es justificada, el encargado será el responsable de exigir a sus alumnos(as) el justificativo de la inasistencia. Los alumnos(as) se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que cada profesor(a) señale.
- Si la inasistencia no es justificada por escrito, se considerará una falta leve y será registrado en el libro de clases.
- La asistencia a talleres o actividades extra programáticas es obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.
- La asistencia a las actividades convocadas por el Colegio es obligatoria, especialmente cuando involucre la participación en campeonatos o concursos externos, aunque estos sean fuera del horario de clases.

3.2. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS:

El Colegio San Esteban de Talca ofrece a todos sus alumnos, la oportunidad de participar en variadas actividades extra programáticas, de carácter recreativa y principalmente orientadas a potenciar habilidades artísticas y/o deportivas. Los talleres funcionan en el periodo inmediatamente posterior a la finalización de clases correspondiente a la Jornada Escolar Completa, en horario de 15:45 a 17:15 horas. Los alumnos pertenecientes a la jornada de la tarde, tendrán la posibilidad de participar de los talleres durante el horario 11:30 a 13.00 hrs. Ambas jornadas están regidas bajo las siguientes normas:

- 1) El apoderado debe ser quién inscriba al alumno en el taller elegido, considerando la motivación y aptitudes del alumno.
- 2) Los talleres extra programáticos son actividades extracurriculares **voluntarias**, por tanto, debe existir real intención por parte del alumno, de pertenecer a él.
- 3) El alumno, una vez inscrito en el taller, está obligado a participar de él. Solo el apoderado, por los motivos que estime conveniente, es quién decide retirar al alumno del taller extra programático. A excepción de reforzamiento, en cuyo caso será la profesora quién determine la pertinencia del ingreso o salida del alumno(a) en dicho taller, previa evaluación académica.
- 4) Se espera que todos los alumnos respeten las normas de comportamiento y disciplina exigidos, para lograr un clima acorde con los lineamientos de nuestra institución educativa, en caso contrario, la profesora u otro miembro autorizado del Colegio San Esteban de Talca podrá determinar que el alumno no siga participando del taller **es deber del alumno pertenecer mínimo a un taller, fomentando en el alumno.....**

3.3. Con respecto a la puntualidad

La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los alumnos(as). Llegar atrasado(a) a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los alumnos(as) que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior y para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas:

- **Atraso al ingreso:** Aquellos alumnos(as) que lleguen atrasados al inicio de la jornada, deberán ser justificados por el apoderado o un adulto autorizado en recepción. El alumno permanecerá 15 minutos aprox en biblioteca a esperar el término de lectura silenciosa de tal forma de no interrumpir el desarrollo de la clase. El encargado de convivencia será quién dará pase de ingreso a la sala de clases, quedando registrado en su agenda escolar su falta.
- **Atrasos a evaluaciones:** Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación, deberán rendirla en el tiempo que resta del periodo de clases correspondiente al subsector o en el momento asignado por el docente.
- El atraso a clases después de un recreo, será consignado por escrito en el libro de clases. Se considera atraso a clases llegar después de que ha entrado el curso en formación, después de eso se considera que el alumno(a) está ausente y debe pedir autorización en convivencia escolar. Se considera una falta leve o mayor, de acuerdo a

la recurrencia de la falta.

Medidas por atrasos reiterados

La acumulación de tres atrasos en el ingreso al establecimiento, será considerada una falta leve, por lo tanto, se registrará en hoja de vida. Más de tres atrasos, se citará al apoderado a entrevista con CE, posterior a eso se presentará carta de compromiso y de no cumplirse aquello se considerara falta grave.

CAPITULO 4: FORMACION PERSONAL. ART 4

Dentro de los valores que el Colegio San Esteban de Talca, ha determinado promover en sus alumnos(as), se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación personal, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También son signo de educación social, y ayudan a los alumnos(as) en la formación de los hábitos de limpieza y orden. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al Colegio.

4.1 Con respecto a la presentación Personal:

- a) El uso del uniforme y buzo de educación física (Diseño Oficial del Colegio San Esteban de Talca) es obligatorio y los alumnos deben asistir con su uniforme oficial completo, durante la permanencia en el Colegio San Esteban de Talca y en actividades oficiales (Dentro o fuera del Establecimiento).
- b) El apoderado es el responsable de cautelar la correcta presentación del alumno

NORMAS IMPORTANTES:

Varones

a.- Los alumnos deben mantener su cabello corto, limpio y ordenado. (Corte escolar).

Damas

a.- Las alumnas deben mantener su cabello limpio, ordenado y tomado (moños, trenzas, entre otros). Permitiéndole una buena visibilidad.

b.- No se permite el cabello suelto.

c.- Los accesorios para el cabello deben ser de color azul o blanco.

d.- Está prohibido el uso de aros con colgante, de colores y todo tipo de adornos.

e.- Está prohibido maquillajes y uñas pintadas.

UNIFORME ESCOLAR Y DE DEPORTE

Todas las prendas y elementos deben estar bordadas con el nombre completo y curso, de tal forma que puedan ser fácilmente identificadas, pensando sobre todo en su devolución en caso de extravío.

El uso del uniforme oficial del Colegio San Esteban de Talca, **delantal y cotona es de carácter obligatorio, su reiterado incumplimiento en el uso, es causal de amonestación verbal, escrita y quedara registro en el libro de clases.** Se comunicará de manera inmediata a apoderados de alumnos que no cumplan por parte del equipo de convivencia escolar (CE).

A continuación se detalla cada uno de los elementos que conforman nuestro uniforme tanto de damas como de varones:

a) **Niñas:**

- Polera blanca de pique, cuello con ribete rojo y con logo del Colegio San Esteban de Talca (Diseño oficial del Colegio). Los puños de las mangas son sin aplicaciones
- Falda azul marino con tablas (Largo 4 cm sobre la rodilla).
- Chaleco azul marino, con escote en V, con su respectiva insignia (lado izquierdo).
- calcetas azules.
- Delantal cuadrille azul (sin aplicaciones).
- Zapatos negros (modelo clásico).
- Polar, diseño oficial del Colegio San Esteban de Talca.
- En caso de uso de camiseta, este debe ser blanca, sin diseños. No se admiten Beatles.
- Parkas, abrigo, bufandas, cuello, gorro, mitones **deben ser de color azul marino.**
- En el periodo de **mayo a septiembre** las alumnas podrán usar pantalón azul marino. Este tiene que ser de tela corte clásico recto, no a la cadera (no de cotelé, ni de mezclilla). Y ballerinas azul marino en caso de uso de falda en este periodo

b) **Niños:**

- Pantalón gris.
- Polera blanca, cuello con ribete rojo y con logo del Colegio San Esteban de Talca (Diseño oficial del Colegio). Los puños de las mangas no poseen aplicaciones.
- Calcetines grises
- Zapatos negros (modelo clásico).
- Cinturón Negro (si lo amerita).
- Polar, diseño oficial del Colegio San Esteban de Talca.
- Parkas, abrigo, bufandas, cuello, gorro, mitones **deben ser de color azul marino.**

c) **Educación Física, deportes y actividades extra programáticas: Damas y Varones**

Es obligatorio el uso del buzo oficial del Colegio San Esteban de Talca.

- Buzo (diseño oficial del Colegio San Esteban de Talca).
- Poleron (diseño oficial del Colegio San Esteban de Talca).
- Polera del Colegio San Esteban de Talca. (diseño oficial del Colegio).
- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas. (No de lona)
- Polar, diseño oficial del Colegio San Esteban de Talca.
- Short o calzas diseño institucional .No está permitido usar el pantalón recortado del buzo.

El incumplimiento en el uso del uniforme deportivo del Colegio San Esteban de Talca, es **causal de amonestación verbal, escrita y quedara registro en el libro de clases**. Se comunicará de manera inmediata a apoderados de alumnos que no cumplan por parte del equipo de convivencia escolar (CE).

AGENDA ESCOLAR

Es un documento oficial y constituye el principal medio de comunicación entre el Colegio San Esteban de Talca y la familia, por lo tanto, su uso es fundamental, razón por la cual:

- La agenda deberá tener fotografía actualizada con uniforme y Rut y será revisada permanentemente por el Profesor Jefe para constatar además de las exigencias precedentes, las firmas de apoderados. En caso de incumplimiento de esta norma el Profesor Jefe avisará a CE para remediar la situación.
- El alumno tiene la responsabilidad y obligación de cuidar su agenda escolar y llevarla diariamente a todas las actividades del establecimiento.
- El apoderado deberá revisarla periódicamente y firmar todas las comunicaciones enviadas por el Colegio San Esteban de Talca, de manera de tomar conocimiento tanto de aspectos pedagógicos, académicos como conductuales de su hijo/a.
- En caso de extravío, el apoderado deberá adquirir una nueva agenda, que le permita mantener la comunicación constante con el Colegio San Esteban de Talca. El apoderado deberá consultar en secretaria por la disponibilidad de una nueva agenda con costo de \$5000, en caso que no haya deberá adecuar un cuaderno college con los datos personales, la fotografía del estudiante y foliado.
- El apoderado es responsable de velar que la agenda, llegue al establecimiento diariamente y en buen estado.
- Será considerada falta leve el no portar su agenda y falta grave, hacer mal uso de ésta ya sea destruirla, borrar o rayar información enviada.

- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Horario de clases para los niveles de 1° a 8° Básico

Cursos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° Básico A	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00
1° Básico B	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00
2° Básico A	08:00- 13:00	08:00- 13:00	08:00- 13:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00
2° Básico B	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00
3° 4° 5° 6° , 7° Y 8° Básicos	08:00- 15:40	08:00-15:40	08:00-15:40	08:00 - 15:40	08:00 - 13:00

Ingreso del alumno al establecimiento

- El horario de ingreso es hasta las **08:00 horas**.
- El ingreso de los alumnos se realizará por la puerta principal del Colegio San Esteban de Talca, el apoderado deberá dejar y retirar en la entrada del establecimiento al alumno.
- De manera de no interrumpir el trabajo pedagógico dentro del establecimiento, se prohíbe el ingreso de apoderados dentro del establecimiento, específicamente salas de clases u otras dependencias.
- El alumno que estando en el establecimiento no ingresa a su sala de clase, recibirá amonestación verbal y escrita en el libro de clases, lo que será considerado falta leve. En caso de reiterar la conducta, ésta será considerada falta grave, se citará a su apoderado para poner en conocimiento el comportamiento del alumno. La reincidencia en la falta amerita suspensión y firma de compromiso por parte del apoderado y alumno.

Los alumnos deberán asistir a clases durante la jornada escolar. Se recomienda a los apoderados no retirar a los alumnos en horarios de clases, anticipadamente o solicitar conversar con el alumno durante la jornada de clases. Ya que ello lo perjudica en su aprendizaje y asistencia, si lo hace, solo en casos extremadamente justificados, y mediados por Convivencia Escolar.

Del Retiro

- El retiro de los alumnos(as), deberá realizarlo personalmente el apoderado o quién éste designe, informando por escrito a secretaría del establecimiento. Este último quedara registrado en el libro de retiro de CE.
- Una vez terminada la jornada escolar del día. El profesor a cargo se hará responsable de los alumnos hasta 15 minutos después de terminada la jornada de clases, periodo en el cual quedarán a cargo de un funcionario del Colegio San Esteban de Talca.
- En caso de citaciones y entrevistas, los alumnos podrán permanecer en el Colegio San Esteban de Talca bajo la responsabilidad de sus padres y apoderados.
- Los apoderados del Colegio, esperan a los alumnos fuera del colegio, es decir, al otro lado de la mampara de vidrio, como medida de prevención de riesgos, de seguridad y orden en el despacho.

PERMISOS

- Los alumnos del Colegio San Esteban de Talca se les autorizara a salir durante la jornada de clases en los siguientes casos: Controles médicos, régimen de almuerzo a domicilio u otra eventualidad de caso familiar. El retiro de los alumnos(as), deberá realizarlo personalmente el apoderado o quién éste designe, informando por escrito a través de la agenda escolar a CE y al profesor jefe, solicitando su cedula de identidad.
- Los permisos se registrarán en un libro de salida habilitado para tales efectos, con la hora de salida y regreso del estudiante.
- Los estudiantes que, en representación del Colegio San Esteban de Talca, deban participar en desfiles, ceremonias, actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, etc. Lo harán acompañados de uno o más docentes quienes enviarán una nota a los apoderados para su conocimiento de la actividad y autorización respectiva. Esto último, lo evaluará y decidirá la persona a cargo, dependiendo de la distancia y/o lugar en que la actividad se realice. La nómina de los alumnos participantes y de la autorización quedará en CE, para información a los docentes de aula y registro de asistencia respectivo. Se reunirá la documentación necesaria para los permisos y seguros escolares pertinentes de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Educación.

CAPITULO 5: PADRES Y APODERADOS. ART 5
--

Dado el papel principal que los padres de familia ejercen en la formación integral de sus hijos, es indispensable que compartan el sistema pedagógico y disciplinario del Colegio que eligieron para la formación de sus hijos(as). Para los alumnos(as) es muy importante que los padres de familia y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza. Por ello es importante que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita.

Se entiende que los padres de familia y apoderados han elegido el Colegio San Esteban por

la educación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él. Por lo tanto, los apoderados tienen total libertad de retirar a sus pupilos(as) en caso de no estar de acuerdo con las normas, valores y procedimientos estipulados en este Reglamento.

Para que exista una buena comunicación y convivencia entre los apoderados, alumnos(as) y Colegio, se han establecido las siguientes normas y lineamientos:

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Conocer la situación académica y desarrollo personal de su hijo/a, mediante informes oficiales y entrevista con los responsables del proceso.
- b) Conocer el estado de avance, en el logro de aprendizajes conforme al curriculum correspondiente.
- c) Recibir oportunamente el calendario de actividades semestrales del establecimiento. Emanadas por la jefatura técnica - pedagógica.
- d) Participar en reuniones de apoderados, estipuladas cada mes por el establecimiento.
- e) Participar en entrevistas personales, en la instancia que corresponda, para conocer los avances del alumno/a y/o para resolución de conflicto y elaboración de acuerdos.
- f) Participar en las actividades y proyectos del establecimiento.
- g) Participar en actividades de apoyo al objetivo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Respetar los derechos de los niños y colaborar activamente en la educación de sus hijos.
- b) Los padres y/o apoderados deberán mantener un trato deferente y respetuoso con todos los funcionarios del establecimiento, dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares a todas las personas o estamentos del Colegio San Esteban de Talca

- c) Velar por que su hijo(a) comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone especialmente este manual de convivencia.
- d) Enviar a su hijo(a) diariamente a clases, justificar personalmente la inasistencia y atrasos de su alumno/a, en los horarios establecidos por el Colegio San Esteban de Talca.
- e) Apoyar a su hijo (a), en el cumplimiento de la presentación personal: uniforme completo estipulado por el establecimiento, buzo estipulado por el establecimiento, aseo personal y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.
- f) Revisar y firmar permanentemente la agenda escolar, para verificar firmas, folios, horarios, justificativos, circulares y comunicaciones, como también tareas, controles de su pupilo, etc.
- g) Acompañar a su hijo/a en su avance formativo a través de la lectura de su agenda y solicitando entrevistas en instancias correspondientes.
- h) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de su hijo(a), y la puntualidad en la hora de llegada y de salida.
- i) Comunicar oportunamente, por medio telefónico o personal, la inasistencia prolongada de su hijo (a).
- j) Concurrir al establecimiento cuando se le cite a entrevista, firmar en acta de entrevista correspondiente, donde deberá quedar resumido el contenido de dicha instancia.
- k) Deberán acoger las indicaciones del Colegio San Esteban de Talca referentes a evaluaciones de profesionales externos, presentando los informes de atención en los plazos consignados.
- l) **Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio San Esteban de Talca. Entendiendo como tal; Profesor Jefe quien deriva a los siguientes estamentos; Profesor de asignatura, CE, U.T.P y Dirección.**
- m) Ratificar por medio de firmas, la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas de su alumno/a.
- n) **La asistencia a reuniones de curso son de carácter obligatorio.** Las ausencias a estas, serán justificadas antes de la reunión en forma personal o a través de la agenda escolar. El apoderado que no asiste a reunión sin previa justificación, deberá presentarse al día siguiente en secretaría, dando las excusas pertinentes. La inasistencia una segunda reunión, serán razón para citar a una entrevista formal a nivel del equipo de CE del Colegio San Esteban de Talca.

- o) Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizarán fuera del establecimiento, el alumno no puede salir del establecimiento sin la autorización firmada por el apoderado.
- p) A los padres y/o apoderados queda **prohibido**, intervenir en asuntos técnico - pedagógicos o administrativos, que son de exclusiva atención del equipo directivo y profesorado del Colegio San Esteban de Talca.
- q) Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del establecimiento, de sus compañeros y de terceros dañado, destruidos o perdidos por responsabilidad de su hijo (a).
- r) Firmar el contrato de prestación de servicios educacionales.
- s) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en la fecha estipulada por el establecimiento. En caso contrario la vacante queda a disposición del establecimiento, atendiendo a que la matrícula es un contrato anual.
- t) Aceptar bajo firma al momento de la matrícula, el reglamento de convivencia, comprometiéndose a respetarlo y hacerlo cumplir.
- u) Pagar oportunamente la colegiatura determinada por la sociedad sostenedora del Colegio San Esteban de Talca, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado.
- v) *Quien con ligereza, sin la debida responsabilidad o sin el adecuado conocimiento de los problemas institucionales, critica públicamente o levanta falso testimonio en contra de algún funcionario del Colegio San Esteban de Talca, desmerece sus métodos y/o adopta medidas que pretenden modificar decisiones que son de exclusiva atribución de la dirección, atenta contra el prestigio del Colegio San Esteban de Talca, su espíritu y su disciplina. Si así sucediere la institución se reserva el derecho de no aceptar tal persona como miembro de la comunidad educativa solicitando cambio de apoderado o no renovar la matrícula de su hijo/a, si lo estima necesario. El Colegio San Esteban de Talca o las personas podrán seguir las acciones legales que la ley establece con el objetivo de reparar el mal causado.*
- w) No cometer actos de adulteración de documentos, firmas de documentos emanados del establecimiento o desde su hogar o destrucción de los mismos.
- x) Salvaguardar una actitud acorde a las circunstancias en los eventos del Colegio San Esteban de Talca.
- y) No comercializar artículos al interior del Colegio San Esteban de Talca. Sin previa autorización de Dirección.

- z) No sustraer propiedad ajena.
- aa) No participar de riñas dentro o fuera del establecimiento.

El incumplimiento reiterado de estos deberes, implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta normativa y de su condición de apoderado, lo que será causal de no renovación de matrícula para el siguiente año.

PERFIL DE LOS PADRES Y/O APODERADOS SAN ESTEBAN

- 1.- Conocedor y respetuoso de las normas internas del Colegio.
- 2.- Responsables en la presentación personal de sus hijos y la puntualidad en la asistencia escolar.
- 3.- Formador de hábitos y adquisición de valores en sus hijos.
- 4.- Personas de conducta moral acorde a las buenas costumbres de nuestra sociedad.
- 5.- Respetuoso y leal en el trato con la comunidad escolar.

- 6.- Buena disposición, cooperador y constructivo en la formación escolar y de la comunidad educativa.
- 7.- Solidario con los ideales educativos y pilares éticos expresados en nuestro proyecto educativo.

CAPITULO 6: DISPOSICIONES GENERALES. ART 6

6.1 Almuerzos

El Colegio San Esteban de Talca, imparte según algunos niveles escolares y actividades extra programáticas la jornada escolar completa. Por lo tanto, se ha dispuesto que todos los alumnos almuerzen en el casino del establecimiento.

- a) El periodo de almuerzo tendrá una duración de 60 minutos, de 13:00 a 14:00 horas y se realizará en las dependencias del casino del establecimiento.

- b) Se establecerán turnos para los cursos para una buena atención y supervisión de esta actividad tan delicada.
- c) Es responsabilidad de los padres enviar almuerzos y colaciones saludables a sus hijos, de tal manera que se promueva hábitos alimenticios sanos
- d) Se dispone de un concesionario de alimentos para quienes voluntariamente quieran adquirir sus servicios alimenticios
- e) Los alumnos pueden optar por acudir a sus hogares para realizar esta actividad. Previo retiro del apoderado y registro en libro de retiro. Solo dispone del horario ya descrito para realizar la actividad.
- f) Aquellos apoderados que deseen enviar almuerzo desde sus hogares deben cumplir las siguientes exigencias con el fin de prevalecer la salud del alumno:

1.- Solo se admiten **termos de acero inoxidable** para contener alimentos. De tal forma de mantener la temperatura y preservación de ellos. Las loncheras deben venir marcadas con nombre y curso del alumno a la vista.

2.- Se recepcionaran loncheras **que solo cumplan el punto 1** anterior descrito (serán revisadas) en el hall de recepción **hasta las 12:15 hrs.** Después de ese horario no se recibirán alimentos dados que se desarrolla la actividad de salida de otros cursos, entre otros. Y el personal está destinado a controlar y supervisar esa acción que amerita la atención necesaria.

3.- **El servicio** utilizado por los alumnos deberá ser especial para uso de niños o en su defecto servicio plástico, de modo de, evitar cortes o cualquier tipo de accidente.

El Colegio San Esteban de Talca **no dispondrá de microondas** para temperar los alimentos. “El recalentar “y mezclar diferentes menús en estos artefactos genera un riesgo de salud para el alumno (contaminación cruzada, entre otros). Al igual no se dispone de personal de manejo de alimentos para la acción. El personal que se dispone es para la supervisión de orden, accidentes y resguardo de los alumnos para que desarrollen su almuerzo de forma armoniosa y segura.

6.2 Infraestructura

Cuidado del edificio y del material

- a) El cuidado del mantenimiento del edificio, con todas sus dependencias (salas, baños, patios, pasillos, comedor, etc.) es responsabilidad no sólo de los funcionarios, sino también de todo el alumnado, quienes serán los encargados de cuidar el mobiliario e implementación de la sala de clases; mesas, sillas, estantes, chapas, vidrios, cortinajes, murallas, sistema eléctrico (tubos fluorescentes, enchufes, interruptores), estufas, pisos,

- etc.
- b) La sala de clase, se entregará al inicio del año escolar en perfectas condiciones. El curso con su **Profesor Jefe** se encargarán de hacer entrega de la sala en las mismas condiciones, al término de cada semestre. Sin perjuicio a ello se realizaran controles diarios, semanales y mensuales, por parte del CE.
 - c) Si el curso concurre a multitaller u otra dependencia tendrá el mismo cuidado, tanto en su infraestructura como en su equipamiento. Cada alumno será responsable del cuidado y buen uso del mobiliario, equipamiento, material didáctico y textos del Centro de Recursos de Aprendizaje (C.R.A. = Biblioteca).
 - d) En atención a que el inventario da una ubicación precisa a cada especie, **el mobiliario no podrá cambiarse** de una sala a otra **sin autorización de CE**. Lo mismo debe decirse del material didáctico.
 - e) Si los alumnos asisten a otros lugares, en representación del Colegio deberán también cuidar la infraestructura, equipamiento y/o implementación utilizada.
 - f) Los estudiantes se responsabilizarán de reponer cualquier especie dañada en dependencias del establecimiento y/o fuera de éste, si se encontraran representando al Colegio.

6.3 Con respecto al uso de aparatos electrónicos

Para promover un clima favorable al aprendizaje y respetar los tiempos que favorecen la socialización de los alumnos(as), NO está permitido durante la jornada escolar el uso de juegos y aparatos electrónicos tales como: teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música (MP3 u objetos similares), computadores, tablets, etc.

Es importante definir algunos aspectos al respecto:

- El colegio no se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida del mismo.
- El alumno(a) puede hacer uso de los objetos mencionados en clases, solamente si el profesor(a) lo solicita o permite en algún contexto determinado o en alguna situación puntual.
- No está permitido tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva Dirección y /o equipo de convivencia escolar en ningún área del Colegio, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser ofensivas.
- El Colegio se reserva el derecho a retirar cada uno de estos objetos en caso de NO cumplir con lo que se especifica en este punto y a sancionar de acuerdo a la gravedad de la falta. Los objetos serán devueltos al apoderado al finalizar la jornada por parte de Convivencia escolar.

6.4 Con respecto a los accidentes escolares

En concordancia con la normativa legal (Ley N° 16.744/1973) entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad

o muerte”. Así mismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno(a) podrá ser:

- Tratado en el establecimiento.
- Entregado a su apoderado para recibir atención médica.
- En caso de accidente grave: se llamara a la ambulancia para el traslado, de no presentarse la ambulancia se le solicitara indicaciones mientras llega al lugar. Dándole aviso a su apoderado.

Se informará al apoderado a través de la libreta de comunicaciones o por vía telefónica de lo ocurrido.

Para todos los casos de accidente escolar el Colegio tiene a disposición de los apoderados y de los alumnos(as) un formulario de Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado, según lo establecido en la ley N° 16.744 de 1973.

CAPITULO 7: REGULACION DE LA CONVIVENCIA. ART7

Los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia dentro de los colegios son: el Equipo Directivo del Colegio, el Equipo de Convivencia Escolar, el profesorado y el personal administrativo. Ellos seguirán los procedimientos estipulados en este reglamento ante una falta en cualquier lugar del Colegio, o fuera de él, en el caso que correspondiera.

El *Equipo de Convivencia Escolar* es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para todos los miembros de la comunidad educativa:

- Diseña e implementa programas de promoción de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Detecta situaciones de riesgo o de vulneración de derechos que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adopta decisiones de acuerdo al presente Manual de Convivencia Escolar. “
- Adopta decisiones de acuerdo al “Protocolo de Prevención y Detección de Abuso Sexual Infantil”.
- Adopta decisiones de acuerdo al “Protocolo de Maltrato escolar (Bullying)”

- Resguarda la información confidencial de los casos, para evitar que las víctimas sean expuestas o estigmatizadas dentro de la comunidad escolar.
- Realiza seguimiento y acompañamiento de las acciones implementadas.

Existe además el *Consejo escolar*, que estará constituido por cada estamento de la comunidad escolar. Este comité estará a cargo de algunos temas disciplinarios del Colegio y tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas en temas de convivencia escolar.
- Requerir a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Se puede solicitar la presencia del profesor(a) en algún comité de disciplina, en caso de que lo consideren necesario.

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo que tiene por objetivo la formación integral de los estudiantes, la Convivencia Escolar se incorpora como un factor relevante al interior de nuestra Comunidad, dando origen a las actividades formativas incluidas en los Objetivos Fundamentales Transversales. Este aspecto formativo se traduce en la programación mensual de actividades preventivas asociadas al desarrollo de habilidades que promuevan la sana convivencia, la autorregulación, el autocontrol y la autoformación, a cargo del Equipo de CE y para toda la Comunidad Educativa.

7.1 De la promoción hacia la sana Convivencia Escolar”

Dado que la Convivencia escolar es también un aprendizaje expresado en los distintos espacios formativos, será deber del Establecimiento reforzar en su alumnado, aquellas conductas que por su carácter ejemplar, sean objeto de mérito frente a sus compañeros. Este reconocimiento será expresado por la comunidad a través de:

Acciones Meritorias	Estimulo
Notoria	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases • Reconocimiento ante sus pares del curso.
Muy Notoria	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases • Reconocimiento entre sus pares de curso • Felicitaciones publicas ante el colegio • Carta a los padres

Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Observación en el libro de clases. • Reconocimiento entre sus pares de curso • Felicitaciones publicas ante el colegio • Carta a los padres. • Premio “Espíritu alumno San Esteban”
----------------	---

7.2 “Del procedimiento de evaluación de faltas y aplicación de sanciones”

Antes de la aplicación de una sanción, el Estamento correspondiente, deberá conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y la circunstancias que rodearon la falta. Dicho procedimiento debe respetar:

- Que todos los involucrados sean escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

La transgresión al Reglamento de Convivencia Escolar, constituirá una sanción que deberá considerar aquellos factores agravantes y atenuantes, tomando en cuenta la jerarquía de los involucrados, la edad, el nivel de responsabilidad, el contexto y motivación.

Para una resolución pacífica de conflicto y en aquellas situaciones que se ajuste a la falta cometida; será labor del estamento que corresponda generar instancias de negociación, arbitraje y mediación.

Serán consideradas **faltas leves**, aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, pero que no involucre daño psíquico ni físico. Éstas serán registradas, con el conocimiento del alumno o alumna en su hoja de vida y dadas a conocer por el profesor jefe a su apoderado, quien firmará el registro de observaciones por lo menos, una vez cada semestre.

Serán consideradas **faltas graves**, la reiteración de faltas leves (tres de ellas) y las actitudes que atenten contra la integridad física y psíquica de otros miembros de la comunidad escolar, y/o del bien común.

Ante lo señalado, el alumno o alumna deberá presentarse con su apoderado, mediante citación escrita, telefónica, en CE y deberán firmar una carta compromiso de no reiteración y a la vez, deberá cumplir con una suspensión de clases de uno a tres días, determinados por cambiar por Inspectoría.

Serán consideradas **faltas gravísimas**, la reiteración de una falta grave, y las actitudes y comportamientos que atenten, gravemente, en contra de la integridad física y psíquica de

terceros, para lo cual, se citará en forma escrita, telefónica al apoderado, quien comparecerá con el alumno o alumna ante el estamento del Colegio correspondiente, en este caso CE, el colegio aplicará las sanciones de procedimiento estipuladas para las faltas gravísimas: firma de carta compromiso de no reincidencia de la conducta; suspensión por 2 días, de no cumplirse, no se renovará matrícula al año siguiente; cancelación de matrícula y expulsión, en caso mayor.

7.3 De la aplicación de sanciones formativas”

De acuerdo al carácter formativo que este Reglamento tiene por objeto, se establecen sanciones que permitan que las y los estudiantes se responsabilicen y tomen conciencia de sus actos, desarrollando compromisos de reparación al daño causado. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medidas la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción.

Es importante que el encargado de aplicar estas sanciones formativas debe explicar a los padres el sentido formativo que implica y también la voluntariedad de realizarla. Debido a que la importancia de esta sanción radica en que el alumno reconozca haber provocado un daño, debe existir una instancia de diálogo mediada por un adulto.

Estas sanciones formativas deberán ser coherentes a las faltas cometidas distinguiéndose tres tipos:

Servicio comunitario. Serán todas aquellas actividades que beneficien a la comunidad educativa y que tenga relación con la reparación del daño y por ende la toma de conciencia de su falta. El encargado de supervisar el cumplimiento de la sanción será Inspectoría. Ejemplos ver anexo

Servicio pedagógico. Serán todas aquellas actividades que académicas, realizadas por un alumno en beneficio de otros. Deberá ser supervisada por el profesor que detecta la falta o se encuentra involucrado. Ejemplos ver anexo

Mediación. Adquisición de algunas técnicas que permita al estudiante afrontar positivamente los conflictos buscando una resolución pacífica. Ejemplos ver anexo.

7.3 “Graduación de faltas”

La misión del colegio es educar integralmente. Por tanto, en lo que respecta a la evaluación y graduación de las faltas, es preciso señalar los pasos a seguir para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Para ello, con el afán de no cometer arbitrariedades, el encargado de aplicar una sanción, deberá:

- Escuchar a ambas partes.
- Considerar atenuantes y agravantes.
- Tener en cuenta: Edad, rol y jerarquía de los involucrados.
- Contexto, interés y motivos de las acciones de quien provocó la falta.

Ante una situación que altere el buen funcionamiento de las normas de Convivencia escolar descritas en el punto anterior, se procederá de la siguiente manera:

1. Diálogo pedagógico del docente que haya observado o presenciado directamente el hecho en aula o fuera de ella.
2. Amonestación verbal de parte del docente.
3. Suspensión de clases por algunos minutos. (en caso excepcionales.)
4. Amonestación escrita, en el libro de clases, realizada por el docente que presencia directamente el hecho.
5. Derivación a CE con el objeto de conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodean la falta.
6. Amonestación verbal de parte de CE.
7. Amonestación escrita en la hoja de vida de alumno en registro de CE.
8. Sanciones formativas por CE.
9. Entrevista con Profesor Jefe, con el objeto de indagar acerca de los hechos y las circunstancias que rodean la falta.
10. Citación Apoderado por CE y profesor jefe.
11. Suspensión por un día
12. Suspensión por dos días
13. Suspensión por tres días
14. Reparación de daño material causado
15. Restablecimiento de relaciones
16. Entrevista con Orientadora del Colegio.
17. Firmar carta de compromiso
18. Aceptar Recomendaciones por CE
19. Medidas de seguimiento por CE
20. Entrevista "de debido proceso" entre apoderado y orientación.
21. Entrevista Comisión Mediadora
22. Evaluación en Consejo General o extraordinario de Profesores.
23. Cancelación de Matrícula
24. Procedimiento especial de evaluación del caso.
25. No renovación de matrícula.

En situaciones de Violencia Escolar:

26. Derivación del integrante de la Comunidad Educativa que presencia el hecho al Coordinador de Convivencia Escolar.

27. Aplicación de protocolo de Acoso Escolar y Bullying (ver anexo)

En situaciones de Maltrato y/o Abuso sexual:

28. Derivación por parte del integrante de la Comunidad Educativa que haya tomado conocimiento de la situación a la Coordinadora de Convivencia Escolar

29. Aplicación de protocolo de Maltrato y/o Abuso Sexual (ver anexo)

7.4 Con respecto a la apelación.

Frente a una falta grave o gravísima el afectado podrá ejercer su derecho a apelación ante la comisión correspondiente, debiendo considerársele inocente, hasta que los resultados de la investigación demuestren lo contrario.

El Colegio contará con una “Comisión Mediadora” para solucionar conflictos, integrada por:

- Directora
- Un integrante de U.T.P.
- Profesor Jefe
- Representante del Consejo Escolar
- Coordinadora de Convivencia Escolar

7.5 FALTAS SANCIONADAS POR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La educación y la consolidación de los valores sociales, son en nuestro Colegio un desafío constante ya que pretenden lograr, en primer lugar, una armónica convivencia escolar, pero esencialmente una sana convivencia humana.

Por lo que es necesario normar los aspectos básicos de la convivencia escolar:

DESCRIPCION DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA
<p>FALTA LEVE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversaciones inoportunas en clases o interrupciones. • Desobediencia menor. • Tirar papeles o basura al piso. • Indisciplina en los recreos. • Atrasos a la formación o a clases. • Desorden en la formación o en clases. • Irresponsabilidad con los materiales necesarios para cada clase. • Falta injustificada de asistencia. • Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc. • Cualquier otra falta que la Dirección estime como falta leve. • Uso de piercings. • 	<p>1-2-3-4-5-6-7-8</p>

<ul style="list-style-type: none">● Utilizar teléfono celular en el horario de clases.● Participar y/o provocar desórdenes.● Molestarse entre compañeros.● Decir garabatos en el establecimiento o fuera de él mientras se vista el uniforme.● Perturbar ambiente de clases.● Atrasos en la entrega de trabajos● Ausentarse de clases sin autorización.● Hacer dibujos, caricaturas, ofensivos a otros.● Incumplimiento en los compromisos adquiridos● Poner sobrenombres o hacer burla de otros.● Escupir o lanzar escupitajos entre compañeros.● Participar en chismes que involucren y /o afecten la honra de sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa.	1-2-3-4-5-6-7-8
---	-----------------

<p>FALTA GRAVE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La acumulación de 3 faltas leves se constituye una falta Grave • Rayar mobiliario, paredes, baños • No asistir a evaluaciones recalendarizadas sin justificativo médico. • Abandonar el Colegio sin autorización. • Alterar información en la libreta de comunicaciones. • No respetar las normas de Seguridad Escolar • Uso de estrategias y recursos para copiar en una evaluación. • Ocultar la verdad de algún hecho. 	<p>1 y 3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Difamar a miembros de comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales. • Hostigarse y molestar reiterada y permanentemente entre compañeros(as). • Escribir ofensas o descalificaciones a través de páginas web, redes sociales u otros recursos tecnológicos. • Faltar el respeto a los valores cristianos que identifican al establecimiento. 	<p>1- 3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Rayar mobiliario, paredes o baños causando daño moral a otros. • Destrucción de infraestructura del Colegio 	<p>1- 3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16</p>

<p>FALTA GRAVISIMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alterar información en documentos oficiales (libro clases, informes de notas, ficha Inspectoría, informe para apoderados). • Mentir u omitir la verdad perjudicando a otro miembro de la comunidad educativa o ante un hecho que trajera consecuencias para otro. • Amenazar, extorsionar, hostigar, acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Crear grupos en redes sociales con el objetivo de dañar a un compañero en su honra o en su integridad emocional. 	<p>-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-18-19-21-22-23-24-25.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Hurtar dinero o especies. • Descargar y/o exhibir material pornográfico en dependencias del colegio. • Portar, usar y/o comercializar material pornográfico. • Portar y/o usar armas blancas o de fuego. • Incurrir en abusos deshonestos. • Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento o en sus alrededores vistiendo el uniforme. • Agresión física o psicológica en contra de otro miembro de la comunidad educativa. • Discriminación por condición económica, social, cultural y sexual de otro integrante de la Comunidad Educativa. 	<p>-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-18-19-21-22-23-24-25</p>

7.6 EJEMPLOS DE SANCIONES FORMATIVAS

FALTA	1° CICLO	5°-6°	7° - 8°
<p>LEVE</p> <ul style="list-style-type: none"> Hacer dibujos, caricaturas, ofensivos a otros. Poner sobrenombres o hacer burla de otros. Escupir o lanzar escupitajos entre compañeros. Participar en chismes que involucren y /o afecten la honra de sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa. 	<p>Sanción de tipo reparatoria:</p> <p>Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y Confidencialidad entre ambos.</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria:</p> <p>Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y Confidencialidad entre ambos.</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria:</p> <p>Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y Confidencialidad entre ambos.</p>
<p>GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> Rayar mobiliario, paredes, baños. Destrucción de infraestructura del Colegio Uso de estrategias y recursos para copiar en una evaluación. No asistir a evaluaciones recalendarizadas sin justificativo médico. Alterar información en la libreta de comunicaciones. Atrasos reiterados. 	<p>Sanción de tipo comunitaria:</p> <p>Limpiar el mobiliario u otros espacios del establecimiento. Reponer el mobiliario dañado.</p> <p>Sanción de tipo pedagógica:</p> <p>Desarrollar una tarea adicional a la evaluación.</p>	<p>Sanción de tipo comunitaria:</p> <p>Limpiar el mobiliario u otros espacios del establecimiento. Reponer el mobiliario dañado.</p> <p>Sanción de tipo pedagógica:</p> <p>Desarrollar una tarea adicional a la evaluación. Ordenar o clasificar textos en biblioteca. Colaborar con el orden del CRA posterior al recreo.</p>	<p>Sanción de tipo comunitaria:</p> <p>Limpiar el mobiliario u otros espacios del establecimiento. Reponer el mobiliario dañado.</p> <p>Sanción de tipo pedagógica:</p> <p>Desarrollar una tarea adicional a la evaluación. Prepara material para estudiantes de cursos inferiores. Apoyar a estudiantes menores en sus tareas. Ordenar o clasificar textos en biblioteca. Colaborar con el orden del CRA posterior al recreo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Ocultar la verdad de algún hecho. • Difamar a miembros de comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales. • Hostigarse y molestarte reiterada y permanentemente entre compañeros(as). • Escribir ofensas o descalificaciones a través de páginas web, redes sociales u otros recursos tecnológicos. • Faltar el respeto a los valores cristianos que identifican al establecimiento. • Rayar mobiliario, paredes o baños causando daño moral a otros. 	<p>Sanción de tipo reparatoria: Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria: Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.</p> <p>Participar de un proceso de mediación con orientadora.</p> <p>Pedir disculpas al compañero afectado a través de la red social utilizada negativamente.</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria: Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.</p> <p>Participar de un proceso de mediación con orientadora.</p> <p>Pedir disculpas al compañero afectado a través de la red social utilizada negativamente.</p>
<p style="text-align: center;">GRAVÍSIMAS</p> <p>TODAS LAS MENCIONADAS EN APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE FALTAS</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria: Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria: Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.</p> <p>Pedir disculpas al compañero afectado a través de la red social utilizada negativamente.</p> <p>Sanción de tipo pedagógica: Solicitar al organismo correspondiente sostener entrevista con</p>	<p>Sanción de tipo reparatoria: Pedir disculpas personales al compañero afectado, resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.</p> <p>Pedir disculpas al compañero afectado a través de la red social utilizada negativamente.</p> <p>Sanción de tipo pedagógica: Solicitar al organismo</p>

		<p>el alumno que ha cometido la falta (PDI, Carabineros, OPD, SENDA).</p> <p>Realizar investigación bibliográfica o disertación acerca de algún tema asociado a la falta cometida (delitos violentos, consumo de drogas, porte de armas, discriminación).</p>	<p>correspondiente sostener entrevista con el alumno que ha cometido la falta (PDI, Carabineros, OPD, SENDA).</p> <p>Realizar investigación bibliográfica o disertación acerca de algún tema asociado a la falta cometida (delitos violentos, consumo de drogas, porte de armas, discriminación).</p> <p>Exponer un tema de investigación en el ámbito de la prevención para cursos inferiores respecto de la falta cometida (delitos violentos, consumo de drogas, porte de armas, discriminación).</p>
--	--	---	--

7.7 Medidas de Seguimiento

Las medidas de seguimiento se aplican según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al alumno(a) en cuestión.

El período de reevaluación de las medidas disciplinarias se llevará a cabo en los consejos de evaluación semestrales o en los momentos que el Director(a) en conjunto con el Equipo de convivencia escolar y el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo éstas instancias para definir en qué condición disciplinaria queda el alumno(a).

Las medidas disciplinarias de seguimiento aplicables en el colegio San Esteban son: Recomendación, c u a d e r n o d e s e g u i m i e n t o .

a) Recomendación

Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el encargado de convivencia escolar, quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de entrevistas del curso o en un documento de suscripción de recomendación que el encargado de CE debe adjuntar a la carpeta individual del alumno(a). El encargado de convivencia escolar debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno(a) y el profesor(a).

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. De no ser satisfechas las recomendaciones suscritas, el alumno(a) deberá ingresar al nivel siguiente en el sistema de disciplina.

CAPITULO 8: VIOLENCIA ESCOLAR.

Se entenderá por *maltrato escolar o bullying* cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, sexual o por razones de género, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d) Presentarse de forma repetida y durante un tiempo.

Como se mencionó en el capítulo de Regulación de Convivencia Escolar, existe un Equipo de Convivencia Escolar quien será responsable de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia dentro de los Colegios junto al Equipo Directivo, al profesorado y al personal administrativo.

Asimismo, el Equipo de Convivencia será encargado de adoptar las medidas estipuladas en el Protocolo de Maltrato Escolar (Bullying). Anexo

CAPITULO 9: OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS.

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las(los) directores, profesoras(es) y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario. Ver anexo

ANEXO 1: Obligaciones de la comunidad escolar

Los directores, profesores y personal administrativo, serán los responsables de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa dentro del establecimiento educacional o fuera de éste, tales como *lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros*. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

De acuerdo a la Ley n° 20.084, *Ley que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal*, se aplicará la normativa a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años. Bajo esta nueva regulación, los jóvenes que se encuentran en ese rango de edad, son responsables ante la ley penal, en la forma y con las sanciones especiales que indica el cuerpo legal. Este nuevo enfoque parte de la base de que los adolescentes son personas con criterio moral formado en lo esencial, pero que al mismo tiempo requerirán de mucho apoyo de la comunidad y del Estado para reinsertarse normalmente en el medio social.

ANEXO 2: DE LOS INCENTIVOS:

Las buenas acciones, el cumplimiento destacado, superaciones, éxitos deportivos, artísticos y académicos serán debidamente estimulados y premiados en el Colegio San Esteban.

Cada término de semestre será entregado los siguientes premios:

1. Alumno “Perfil San Esteban”
2. Rendimiento académico
3. Espíritu de superación
4. Deportista Destacado
5. Mejor Compañero
6. Premio a la “Convivencia Escolar” por curso.

ANEXO 3: DELAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRE DE HIJ(A) LACTANTE:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” (LGE 20.370 de 12/09/2009)

EQUIPO DIRECTIVO

CONVIVENCIA ESCOLAR.